



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0183-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 12 de octubre del 2023.

### VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 00008232-2023-PROVRAEM, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°836-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 007 del Proyecto de inversión denominado: **“Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco”**, con CUI N° 2378055 y los anexos que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto denominado: “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco”, con CUI N° 2378055 por la suma de S/. 4, 110,767.25;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de mayo del 2022, se aprobó Ampliación de plazo N° 01 con un presupuesto de S/. 349.250.56 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, y plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 16 de setiembre del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 sin ampliación presupuestal, por 30 días calendarios, computado desde el 23 de Setiembre del 2022 vencerá de modo indefectible el 22 de octubre del 2022;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°140-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 19 de octubre del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, por 60 días calendarios, computados desde el 23 de Octubre del 2022 al 21 de Diciembre del 2022;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 19 de octubre del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, por 45 días calendarios, computado desde el 22 de diciembre del 2022 al 04 de febrero del 2023;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0183-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

físico acumulado se encuentra con ligero retraso por diferentes causales 1.- Precipitaciones Pluviales que impiden el normal desarrollo de las actividades programadas en la ejecución del proyecto, 2.- ausencia de mano de obra en la zona, en vista, que la Municipalidad de Manitea ha iniciado la ejecución de obras grandes con mejor escala salarial, razón por la cual muchos obreros han preferido migrar; asimismo manifiesta que actualmente la ejecución se encuentra dentro de la Ampliación de plazo de obra N°06 que concluye el 15 de octubre del 2023, motivo por el cual emite su opinión favorable a la solicitud de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 07, sin variación presupuestal por un periodo de **11 días calendarios que entrara en vigencia a partir del 16 de octubre al 26 de octubre del 2023**, a fin de cumplir las metas especificadas del proyecto principal, como también las adicionales de obra, mayores metrados generados y deductivos de obra aprobadas;

Que, mediante Informe N°096-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR/GTAP, de fecha 10 de octubre del 2023, el Especialista de Infraestructura Rural, pone en conocimiento al director de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, sobre la Ampliación de Plazo N° 07, manifiesta en su conclusión que el avance físico acumulado alcanzado en el mes de setiembre del 2023 es de 95.06%, ocasionado por diversos factores mencionados durante la ejecución física de la obra, y que a la fecha queda un saldo promedio por ejecutar del orden del 4.94% que cuenta con saldos presupuestales y saldos materiales en el almacén; por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutorio la aprobación de Ampliación de Plazo N° 07, para el cumplimiento de las metas y culminar el proyecto; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha de culminación 6ta ampliación de obra	Fecha de inicio de 7ma ampliación de plazo	Días solicitados de 7ma Ampliación de plazo	Nueva fecha de culminación de obra
15 de octubre del 2023	16 de octubre del 2023	11 días calendario	26 de octubre del 2023

Que, con Informe N° 0836-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 10 de octubre 2023, el director de la Dirección de Infraestructura Rural, refiere que habiéndose revisado y evaluado la propuesta del Ampliación de Plazo N° 07, solicita a la Dirección Ejecutiva se apruebe mediante el acto resolutorio sin reconocimiento de gastos por un periodo de 11 días calendarios que regirá a partir del 16 al 26 de octubre del 2023; con el objetivo de culminar con la ejecución físico financiero en cumplimiento de las actividades programadas en marco del POI- 2023- PROVRAEM;

Que, al respecto la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre el plazo de ejecución y ampliación de plazo en el numeral 7.16, literal c) "Toda ampliación de plazo será aprobada por el titular del PROVRAEM mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico del Residente con opinión del Inspector o Supervisor e informe de la UEI, solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución entre otros en los siguientes casos: (...) **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente documentada y sustentada, como es en el presente caso ante las precipitaciones pluviales y ante la ausencia de mano de obra no calificada; situaciones estas que constituyen causales de fuerza mayor o casos fortuito, y ajenas a la voluntad de las partes que resultan ser aplicables de manera extensiva en concordancia con lo dispuesto por el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0183-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

*Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, por tanto resulta atendible la pretensión formulada por la Dirección de Infraestructura Rural como entes ejecutantes de la obra;*

De conformidad con lo expuesto y la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, y, con las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MDAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 07 para ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado: “**Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc del centro poblado de Tahuantinsuyo lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco**” con CUI N° 2378055, por 11 días calendarios computados a partir del 16 al 26 de octubre del 2023, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha de culminación 6ta ampliación de obra	Fecha de inicio de 7ma ampliación de plazo	Días solicitados de 7ma. Ampliación de plazo	Nueva fecha de culminación de obra
15 de octubre del 2023	16 de octubre del 2023	11 días calendario	26 de octubre del 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, cumpla estrictamente la ejecución del proyecto antes indicado dentro de los plazos conferidos precedentemente y **bajo responsabilidad funcional**.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su **publicación** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JCM/DE  
OAL.  
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MITNCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO